

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6771 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 508/2023, que se sigue ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala 1), interpuesto por doña Alejandra Pérez Ferrando contra el apartado sexto de la Resolución de 1 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por el que se dejó sin efecto su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología (BORM de 15-6-2023).

1.º) Doña Alejandra Pérez Ferrando ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (procedimiento ordinario nº 508/2023), contra la Orden de 26 de octubre de 2023, de la Consejería de Salud, que desestimó el recurso de alzada que había interpuesto contra el apartado sexto de la Resolución de 1 de junio de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por el que se dejó su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología (BORM de 15-6-2023).

2.º) A través del citado recurso contencioso-administrativo, la interesada pretende conservar la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología, para la que fue nombrada por medio de la resolución de 23 de febrero de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 28-2-2023), en un puesto de trabajo de FEA de Otorrinolaringología del Hospital Comarcal del Noroeste.

3.º) El nombramiento de la Sra. Pérez Ferrando como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología se dejó sin efectos en aplicación de la resolución de 12 de abril de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que ejecutó la Sentencia nº 169/2022, de 20 de abril de 2022, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

4.º) Para ello se ha de tener en cuenta que la citada sentencia anuló el apartado B6 del baremo de méritos contenido en la resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en distintas opciones de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología (BORM de 10-12-2019), que valoraba la forma de acceso al título de Médico especialista en Otorrinolaringología.

5.º) Ello supuso que, si bien con la aplicación del baremo inicial de la convocatoria, que incluía tal apartado, la interesada contaba con puntuación suficiente, una vez sumada la correspondiente a las fases de oposición y

concurso, para ser seleccionada, la eliminación del apartado B6 del baremo de méritos determinó que careciera de puntuación suficiente para figurar en la relación de aspirantes seleccionados.

6.º) La estimación de la demanda de la Sra. Pérez Ferrando implicaría su derecho a mantener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología, con destino en el Hospital Comarcal del Noroeste.

7.º) Este hecho afectaría a quienes han participado en las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología, para cubrir 3 plazas de dicha especialidad por el turno libre, que fueron convocadas por la resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente de Servicio Murciano de Salud (BORM de 21-12-2022), dado que, entre las que plazas que podrían ser ofertadas a los aspirantes que superen el proceso selectivo no podría figurar la de FEA de Otorrinolaringología del Hospital Comarcal del Noroeste en la que fue nombrada la Sra. Pérez Ferrando por la resolución de 23 de febrero de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud antes citada (BORM de 28-2-2023).

8.º) Del mismo modo, en caso de convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas de FEA de Otorrinolaringología, perjudicaría a quienes estuviesen interesados en obtener destino en el Hospital Comarcal del Noroeste, dado que, de ser estimada la demanda de la interesada, no se podría incluir en el concurso de traslados la plaza de FEA de Otorrinolaringología del citado hospital en la que fue nombrada por la resolución de 23 de febrero de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, ya citada (BORM de 28-2-2023).

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Resuelvo:

Emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el procedimiento ordinario nº 508/2023, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala 1), a instancias de doña Alejandra Pérez Ferrando.

A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no presentarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a notificación alguna.

En Murcia, 20 de noviembre de 2023.—La Directora Gerente (P.D. Resolución de 12-2-2007 BORM de 22-3-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Riobó Serván.